

Chile ratifica los Protocolos

Chile ratificó, el 24 de abril de 1991, los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

El instrumento de ratificación contiene la declaración siguiente:

«El Estado de Chile declara conforme al artículo 90 del Protocolo I que acepta la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta con respecto a cualquier otra Alta Parte Contratante que acepte la misma obligación».

Chile es el **vigésimo segundo** Estado que hace una declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para Chile, el 24 de octubre de 1991.

Chile es el **103º** Estado Parte en el Protocolo I y el **93º** en el Protocolo II.